

centro, la palabra "correos"; y debajo, el valor facial en número y la palabra centavos, abreviada así: "cts".

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación el día 6 del mes de mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Impresión de especies timbradas conmemorativa del Día de las Madres.—

G. O. N.º 5432, del 27 de Marzo de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 604.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos conmemorativa del DIA LAS MADRES, en los siguientes tipos y cantidades:

400,000 sellos del tipo de un centavo, color verde,

100,000 sellos del tipo de dos centavos, color rojo.

600,000 sellos del tipo de tres centavos, color naranja,

100,000 sellos del tipo de siete centavos, color azul.

Art. 2.— Estos sellos formarán un cuadrado de 33 milímetros por lado con sus vértices arriba, abajo y a los lados, y tendrán el siguiente diseño; En los lados superiores se leerá "República Dominicana" y en los lados inferiores "Primera Madre de la República". En el ángulo de la izquierda llevarán el valor facial en números. En el ángulo de la derecha llevarán el signo de centavo. En el centro ostentarán la efigie de doña Julia Molina Vda. Trujillo y a ambos lados dos claveles; en la parte superior de la efigie la palabra "correos"; en la parte in-

ferior una cinta con la siguiente lectura: "Julia Molina Vda. Trujillo" y más abajo "Día de las Madres 1940".

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación a partir del día 26 de mayo de 1940, fecha del acontecimiento que se conmemora.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

---

Concesión al señor José de Jesús Ravelo, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Oficial.—  
G. O. N.º 5433, del 28 de Marzo de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

**NUMERO 605.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor José de Jesús Ravelo; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

**DECRETO:**

Conceder al Señor José de Jesús Ravelo, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**